

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2017

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Pública N° 001 de 2017, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

- Observaciones presentadas por: Lasu

### Primera.

*"En el capítulo 3 Evaluación De Las Propuestas, Numeral 3.1.3.1 Evaluación Técnica y Experiencia, Subnumeral 3.1.3.1.1.2. Documentos técnicos (valor agregado), de la convocatoria en referencia. menciona: "Al proponente que presente Certificado De Calidad Vigente, ISO 9001 versión 2008 expedida por la entidad campe/ente, el cual haya sido otorgado para la prestación de servicios de aseo se le otorgara 100 puntos", solicitamos a ustedes respetuosamente se elimine este requisito de los términos toda vez que de acuerdo la ley 1150 del 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales score la contratación con Recursos Públicos, Artículo 5-De La selección Objetiva, Parágrafo 2- "Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación. Ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.", así las cosas, este requisito que otorga puntaje no cumple con los parámetros de transparencia y evaluación justa y equitativa de los proponentes."*

### RESPUESTA.

Se acepta la observación y se modificará la parte pertinente del pliego.

### Segunda.

"En el numeral 3.1.2.1.4 Capacidad organizacional, solicitan que el proponente tenga Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.3 y Rentabilidad del Activo mayor O igual a 0.2, solicitamos aclaración acerca de si estos indicadores están dados en decimales o en porcentaje"

### RESPUESTA.

En cuanto a los indicadores solicitados están dados en decimales, tal como son reportados en el registro de proponentes de la cámara de comercio de Bogotá.

### Rentabilidad sobre el activo

Se aclara DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 0,20. "la Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional /Activo Total, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Por lo que mayor

1

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que de la rentabilidad del patrimonio"

#### Rentabilidad sobre el patrimonio

Se aclara DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 0,30. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.



LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA  
GERENTE

Proyectaron:

Dr. Ángel Custodio Quintero Herrera - Subgerente Administrativo

Dr. Jorge Alberto García - Abogado de Contratación

Dr. Jesús Eduardo Alfonso - Asesor Jurídico